

**R del E
JUZGADO SEXTO DE LO
CIVIL DE PICHINCHA
EXTRACTO**

Citación judicial a los herederos presuntos y desconocidos de LUCIA MARIA EGUIGUREN BURNEO, con el extracto e la demanda de inventarios y providencia en ella recaída, cuyo tenor es el siguiente:
ACTOR DR IGNACIO GAYBORMORA DEMANDADO HEREDEROS PRESUNTOS Y DESCONOCIDOS DE LUCIA EGUIGUREN B CLASE DE JUICIO INVENTARIOS, N° 529 86 RDGC TRAMITE ESPECIAL OBJETO DE LA DEMANDA FORMACION DE INVENTARIOS CUANTIA INDETERMINADA PROVIDENCIA LA QUE SIGUE

JUZGADO SEXTO CIVIL DE PICHINCHA
Quito, 14 de mayo de 1986 - Las 9h10
La demanda que precede, se clara, precisa y reúne los requisitos legales, en consecuencia, se la admite al trámite pertinente. Como de la partida de defunción que se acompaña, se acredita el fallecimiento de la señora Lucia Maria Eguiguren Burneo, se declara abierta la sucesión de sus bienes y se manda a formar la liquidación de inventarios, ordenándose el avalúo de los mismos, para lo cual se nombrará perito previa la manusción de los interesados.
Cuéntase en esta causa con los comparecientes o de mandantes en la calidad que invocan, con el señor Procurador de sucesiones de Pichincha, y con todos los interesados que se presenten a juicio en la forma legal, haciendo valer sus derechos. A los herederos presuntos y desconocidos de la causante LUCIA MARIA EGUIGUREN BURNEO, cíteselos por la prensa y en uno de los días de mayor circulación en esta ciudad, conforme lo estatuye el art 87 del Código de Procedimiento Civil. Conforme lo preceptúa el Art 801 ibidem, la menor adulta María Lucia Gaybor Eguiguren, renunció respecto de la sucesión que la representa

JERVIS L DOMICILIO DEL ACTOR
(Casillero Judicial N° 797)
(Dr Pablo Ortiz García)
CUANTIA INDETERMINADA JUZGADO NOVENO DE LO CIVIL
Quito, 21 de octubre de 1985 las 09h20 VISTOS
En virtud del sorteo que antecede, avoco conocimiento de la presente causa en lo principal, la demanda anterior es clara, completa y reúne los requisitos legales. De las copias presentadas aparece que el señor JOSE DAVID JERVIS L., se halla comprendido en la situación prevista en el Art 559, numeral 1a del Código de Procedimiento Civil, por lo cual se presume la insolvencia y se declara con lugar al concurso de acreedores, en consecuencia se ordena la práctica de las siguientes diligencias. Que se ocupen los bienes, correspondientes y demás documentos del fallido y se entreguen al Síndico del Concurso Dr Arnaldo Fiallos, a quien se le nombra para este juicio. Hágase conocer al público de este particular por medio de la prensa. Que se acumulen todos los juicios seguidos en contra del demandado por obligaciones de dar o hacer, pudiendo sus acreedores hipotecarios hacer valer sus derechos por separado. Prohíbese al demandado ausentarse del lugar del juicio y se ordena que presente el balance de sus bienes con la indicación del activo y del pasivo en el término de ocho días. Remítase copia de todo lo actuado a uno de los señores Jueces de lo Penal para la calificación de la insolvencia. Como el fallido queda en interdicción de administrar sus bienes, notifíquese el particular a los señores Notarios y Registrador de la Propiedad del cantón. Oficiase haciéndose conocer el particular a los señores Gerentes de los Bancos de la Localidad y al señor Contralor General de la Nación. Cumplase en fin con todas las diligencias pertinentes en esta clase de juicios. Podrá sin embargo el demandado oponerse al presente juicio, pagando el valor adeudado o dimitiendo bienes saneados y suficientes en el término de tres días. atento el juramento sobre el desconocimiento del domicilio del demandado

Andrade DEMANDADA
Marcela Pinango
TRAMITE Verbal
OBJETO Disolución
vinculo matrimonial
la causal onceava, los primero y ser Art 109 del Código Civil
CUANTIA INDETERMINADA CASILLERO JUD
134 del Dr Luis Ruiz
PROVIDENCIA JUZGADO D PRIMERO DE LO CIVIL DE PICHINCHA
de mayo de 1986, VISTOS La demanda anterior es clara, reúne los demás de ley. En consecuencia se la acepta al verbal sumario al proceso los adjuntos. Co situación que ha respecto del cumplimiento de los mandatos del señor Jaime Orgasa a uno de Agentes Fiscales del Tribunal. La manifestación su o no, con el anuado, y con la que hace el juramento de cumplimiento del demandado y la dación con la disp. Art 87 del Código de Procedimiento Civil. La prensa en diarios de circulación de esta ciudad en cuenta judicial señale (tíquese f) Gustavo Arias (notificación) Li su conocimiento fines de ley por la demandación que tiene casillero judicial notificaciones Alfredo Grilalva Secretario

CITACION JUICIO DI
76 85 JC
TRAMITE
MARIO CUANTIA INDETERMINADA
ACTOR JESUS FARINANGO DEMANDADA ANTONIA PIL

**SUPERINTENDENCIA DEL COMPAÑIAS
EXTRACTO
DE LA ESCRITURA PUBLICA DE AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE QUIFATEX S A**

- 1-CELEBRACION APROBACION E INSCRIPCION** La escritura publica de aumento de capital y reforma de estatutos de "QUIFATEX S A" se otorgó en la ciudad de Quito el 23 de mayo de 1984 ante el Notario Décimo Segundo del mismo cantón ha sido aprobada por la Señora Superintendente de Compañías, Economista Teresa Minuche de Mera, mediante Resolución N° 13177 de 22 de agosto de 1984
- 2-OTORGANTE** Comparece al otorgamiento de la escritura publica antes mencionada el señor Niklaus Riedener Raschle, a nombre y en representación de "QUIFATEX S A", en su calidad de Gerente y Representante Legal de la misma. El compareciente es de nacionalidad suiza de estado civil casado y domiciliado en la ciudad de Quito
- 3-AUMENTO DE CAPITAL SOCIAL** El capital social de la compañía se aumenta en la suma de S/ 3'200 000,00 con lo cual queda elevado a S/ 2'710 000,00 S/ 8'200 000,00
- 4-INTEGRACION DEL AUMENTO DE CAPITAL** El aumento de capital se encuentra suscrito íntegramente y pagado de la siguiente manera S/ 490 000,00 por capitalización de las reservas legales y S/ 2'710 000,00 mediante utilidades no distribuidas
- 5-NOMINA DE ACCIONISTAS SUSCRIPTORES** La nómina de accionistas suscriptores es la siguiente Maurice Mulder Eymann, "IMPEXYL S A" Frederic Mulder Eymann, Fritz Gruber y Jan Mulder Panas
- 6-INVERSION EXTRANJERA**
NOMBRE Maurice Mulder Eymann NACIONALIDAD Suiza RESOL MICEI N° FECHA 151 21 02 84 TIPO INVER SEGUN DEC 24 Ext Directa MONTO DE INVER 1'056 000 FORMA DE PAGO Res Leg 161 700 Util No distrib 894 300
NOMBRE "IMPEXYL S A" NACIONALIDAD Suiza RESOL MICEI N° FECHA 151 21 02 84 TIPO INVER SEGUN DEC 24 Ext Directa MONTO DE INVER 1'568 000 FORMA DE PAGO Res Leg 240 100 Util No distrib 1'327 900
NOMBRE Frederic Mulder Eymann NACIONALIDAD Suiza RESOL MICEI N° FECHA 151 21 02 84 TIPO INVER SEGUN DEC 24 Ext Directa MONTO DE INVER 160 000 FORMA DE PAGO Res, Leg 24 500 Util No distrib 135 100
NOMBRE Fritz Gruber NACIONALIDAD Suiza RESOL MICEI N° FECHA 151 21 02 84 TIPO INVER SEGUN DEC 24 Ext Directa MONTO DE INVER 32 000 FORMA DE PAGO Res Leg 4 900 Util No distrib 27 100
NOMBRE Jan Mulder Panas NACIONALIDAD Suiza RESOL MICEI N° FECHA 614 28 07 84 TIPO INVER SEGUN DEC 24 Nacional MONTO DE INVER 384 000 FORMA DE PAGO Res Leg 58 800 Util No distrib 325 200

CALIFICACION DE LA EMPRESA De acuerdo con el Régimen Comun de tratamiento a los capitales Extranjeros "QUIFATEX S A" está calificada por el Ministerio de Industrias, Comercio e Integración como empresa "extranjera"

Como consecuencia del aumento de capital se reforma el artículo cuarto de los estatutos sociales, el que dirá "ARTICULO CUARTO CAPITAL SOCIAL El capital social es de OCHO MILLONES DOSCIENTOS MIL SUCRES (S/ 8'200 000,00) dividido ocho mil doscientas acciones ordinarias de un mil sucres (S/ 1 000,00) íntegramente suscritas y totalmente pagadas"

Quito, a 11 de set de 1984

Dr. Marcelo Icaza Ponce

SECRETARIO GENERAL